



**Mejores Prácticas
para
Identificar al
Beneficiario Final**



AVISO:

El contenido de esta presentación ha sido preparado únicamente para propósitos educativos. La información que ha sido incluida no constituye un consejo de Banco Cooperativo de Puerto Rico, ni una recomendación legal. Previo a la implementación de cualquier medida discutida o incluida en la presentación debe referirse a la legislación y regulación vigente para conocer su contenido y/o a su consultor de BSA\AML o a su consultor legal.



19^{na} CONVENCIÓN ANUAL

*Tema: Retos y Desafíos con el Programa de Cumplimiento
BSA/AML 2023 - 2024*

Conocimiento de la Regla del Beneficiario Final (UBO) y el Acta de Transparencia Corporativa (CTA)

- Es un **Requisito del Proceso de Debida Diligencia** que requiere **identificar y verificar** a los dueños beneficiarios de una **persona jurídica** que sea cliente de la institución.
- La regla del UBO entró en vigor el **11 de mayo de 2018**.
- Es el **5to pilar** del Programa de Antilavado de dinero bajo el “Bank Secrecy Act”, 31CFR 1010.230.
- El **Objetivo Principal** es que se pueda conocer y validar quienes son los titulares de una entidad jurídica y evitar el uso de las empresas fantasmas para lavar dinero o el financiamiento al terrorismo.
- Aplica a **toda cuenta nueva** que sea abierta, a menos que sea un cliente excluido o que la entidad este exenta de la regla.

Persona Jurídica

comprende una corporación, sociedad de responsabilidad limitada, asociación, y cualquier otra entidad empresarial similar creada en Estados Unidos.



Conocimiento de la Regla del Beneficiario Final (UBO) y el Acta de Transparencia Corporativa (CTA)

Persona Jurídica Excluidas:

- Instituciones Financieras Reguladas
- Ciertos Organismos Públicos
- Entidades cuyo capital común o social cotice en la Bolsa de Nueva York o en la de Valores de Estados Unidos o que haya sido declarado como un-Valor Nacional de Mercado de NASDAQ, cotiza en el Mercado de Valores de NASDAQ.
- Emisores de clases de valores registrados bajo la Sección 12 de la Ley del Mercado de Valores
- Sociedades de inversión registradas y asesores de inversión
- Oficinas de cambio y agencias de compensación
- Otras entidades registradas en la Comisión del Mercado de Valores
- Firmas de Contabilidad Pública registradas bajo la Ley Sarbanes-Oxley
- Holdings Bancarios
- Cajas de ahorro y sociedades crediticias
- Compañías aseguradoras reguladas por el Estado

- ❖ La Ley de Transparencia Corporativa (Corporate Transparency Act-CTA) se aprobó el 1 de enero de 2021.
- ❖ En virtud de la CTA, las compañías estarán obligadas a presentar la información relativa a sus beneficiarios reales mediante un registro de beneficiarios mantenido por la Red de Ejecución de Delitos Financieros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (FinCEN, por sus siglas en inglés).
- ❖ Las entidades obligadas a reportar se denominan “compañías declarantes o “informantes”. Una compañía declarante se define en términos generales como una corporación, sociedad anónima, una sociedad de responsabilidad limitada u otra entidad similar creada en virtud de la legislación estatal o constituida bajo las leyes de una jurisdicción extranjera y registrada para hacer negocios en los Estados Unidos. No está claro si una entidad similar incluye sociedades o fideicomisos y se espera que la normativa aporte algo de claridad al respecto.
- ❖ La Ley establece legislación federal para la recopilación de información sobre beneficiarios reales para proteger los "intereses de seguridad nacional" de los Estados Unidos; proteger el comercio interestatal y exterior; permitir mejor los esfuerzos críticos de seguridad nacional, inteligencia y aplicación de la ley para combatir el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas”.
- ❖ La Ley establece como entidades excluidas aquellas que están estrechamente reguladas y sujetas a la presentación de informes sobre la titularidad real.



Que Debe Hacer la Institución

- Incluir en su **Política de BSA/AML** la Regla del Beneficiario Final y el Acta de Transparencia Corporativa.
- Establecer el **Procedimiento** de cómo se recopilará, se validará y se actualizará la información del Beneficiario Final.
- Diseñar un **Cuestionario en el cual** se recopile la información requerida por la Regla.
- Proveer **Adiestramiento** a todo el Personal de la Institución incluyendo Junta de Directores.



A quien le Aplica la Regla del Beneficiario Final

Todo individuo, si lo hubiere, que es dueño, accionista o beneficiario directamente o indirectamente del 25% o más del capital social de la entidad jurídica (ejemplo, una persona natural que es dueña del 25% por ciento o más de las acciones de una corporación)

Un individuo que ejerza control o responsabilidad significativa en la dirección de la entidad jurídica (p. ej., un Director Ejecutivo, Director Financiero, Director de Operaciones, Socio Gestor, Socio Colectivo, Presidente, Vice Presidente o Tesorero).

Si ninguna persona posee el 25% o más de la participación accionaria de la entidad jurídica, aún así la institución financiera debe recopilar la información requerida para la persona que controla, administra o dirige la entidad jurídica.

Es decisión de la Institución si desea solicitar la información del Beneficiario Final a individuos con menos de un **25% de participación**. De hacerlo debe estar estipulado en las Políticas.

Información Requerida

- **Nombre**
- **Fecha de nacimiento**
- **Dirección**
- **Número de seguro social u otro número de identificación del gobierno (número de pasaporte u otra información similar en el caso de personas extranjeras)**

Documentos para Validar los dueños de las acciones y la información provista:

Copia de Identificación

Artículos de Incorporación

La **información recopilada** debe ser registrada en los sistemas de la Institución y se les debe completar la verificación de **OFAC** al inicio y cuando la lista de **OFAC** sea actualizada.



Herramientas para Identificar de Forma Efectiva al Beneficiario Final

Crear un Folleto Informativo para el personal de la Cooperativa que incluya los requisitos y a quien le aplica completar el Cuestionario.

Adiestrar al personal del área de servicio para que realicen una entrevista efectiva y conozcan al socio (KYC) incluyendo la composición de la entidad.

Adiestrar al personal del área de servicio para que conozcan que documentos de la entidad jurídica deben solicitar y como validar la información.

Adiestrar al personal a identificar entidades con estructuras complejas ya en esos casos se deben analizar hasta que se llegue al Beneficiario Final.

Cuando una compañía garantiza obligaciones de otra(s) compañía(s)

Utilizar paginas como Open Corporates, Departamento del Estado de PR y de otros Estados como es Sunbiz en (Florida).

Realizar visita a las instalaciones del negocio de la entidad jurídica.

Procedimientos Efectivos para Detectar las Transacciones a favor del Beneficiario Final

Conocer el origen y uso de los activos vinculados a la entidad jurídica, como también los fondos que se entregan.

Conocer a que se dedica las partes envueltas en la transacción y cuál es la relación entre estas

Entender el propósito de la transacción que se está evaluando

Validaciones de los principales clientes y proveedores

Procedimientos Efectivos para Detectar las Transacciones a favor del Beneficiario Final

Señales de Alertas:

- Compañías que la ubicación donde operan es de difícil acceso y en ocasiones en direcciones inexistentes.
- Se identifican varias entidades que se encuentran en la misma dirección y los teléfonos de contacto son los mismos.
- Los teléfonos de contacto siempre están ocupados o desactivados.
- Compañías recién constituidas que buscan abrir productos con créditos sin soporte razonable.
- Certifican ingresos inexistentes, funciones y fechas de ingreso laboral que no corresponden a la realidad.
- Generan capacidades económicas las cuales sus presuntos funcionarios no están con la capacidad económica de asumir préstamos de consumo, hipotecarios.
- Crecimiento inusual de las actividades, ventas y movimientos.
- Exportaciones ficticias.

Señales de Alertas en Estructuras Complejas:

- Estructura de propiedad y de control no guarda relación con el tipo de negocio o sector de la economía.
- No existe una justificación razonable para la creación de estructuras complejas en relación con la actividad económica.
- Personas jurídicas de diferente tipo integran las diferentes capas de la estructura y en algunos casos experimentan cambios de tipo.
- Cambios en los nombres de las personas jurídicas o sociedades sin que exista aparente necesidad de hacerlo (p.e., fusión, escisión, etc.).

Como Bancoop Identifica al Beneficiario Final



Adobe Acrobat
Document



Preguntas

Gracias por su atención

Recurso: Betzaida Vega Perez
BSA/AML Compliance Officer
Banco Cooperativo de Puerto Rico
787 641-1073